

En la Villa de Ferrana. a Salas Capitulares de ella  
a veinte y dos dias del mes de Septiembre de mil seiscien-  
tos setenta y quatro años: se Junto el Consejo Jus-  
ticia y Reximiento de esta Villa como lo tiene de  
uso, y Costumbre, para tratar y Conferir la  
cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de  
ambas Magestades. Ya Saver. los 5 dias. d. Ni-  
mor. nonzero Abogado de los R. Consejo Alcalde  
maior y Capitan de Guerra de ella por S. M.  
don Andres Mateo Canovas Ramos

don Juan de Canovas Ramos

don Alfonso fernan Ramos

don Juan de Castilla Ramos

don Luis de la Cruz fernan Pico Capitulares

de esta Villa

Asimismo en esta villa de Ferrana. d. Josef

de Canovas. m. de y don Roque mara suñer

proprietarios del Comun. de esta referida villa

don Agustin de Canovas de la Serrada Ferrer

de Ferrana. d. Ferran. acordaron con

en esta villa. en esta Ayuntamiento. d. don Alonso

de Ferrana. d. don Pedro Maria Salas. Dipu-  
tados del Comun.

en esta Ayuntamiento. se ha echo presente. el de-

creto. p. de la Junta de Propios de esta Vi-

lla. en esta veinte y dos dias del mes de Septiembre

de mil seiscientos y quatro años. se da principio. a la

obra. y reparos del Caño de la fuente de la Ca-

marca. para que. en conformidad de lo preterido

por el R. Consejo. se pongan. la asistencia

